

ASCENSO 2021 - ETP

Matriz de valoración de la trayectoria profesional*

(Extracto del anexo I del documento normativo)

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (**)	1.1 Estudios de posgrado. (Seleccione el casillero que corresponde al máximo grado académico alcanzado)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (4 puntos)	4	16
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Magíster (3 puntos)		
	1.2 Licenciado en educación o título de profesor, en cualquiera de los casos con mención relacionada al programa, opción ocupacional o especialidad afín al grupo de inscripción seleccionado, adicional al título con el que se nombró.	3		
	1.3 Título profesional obtenido en Universidad o EEST o título de profesional técnico obtenido en IES/IEST o EEST, en cualquiera de los casos con mención relacionada al programa, opción ocupacional o especialidad afín al grupo de inscripción seleccionado.	3		
	1.4 Título de segunda especialidad con mención relacionada a la opción ocupacional o la especialidad afín a la actividad económica del grupo de inscripción seleccionado.	2		
	1.5 Especialización o diplomados vinculado al aspecto tecnológico, pedagógico y/o de gestión, expedidos en el marco de la Ley N° 30220, Ley de Reforma Universitaria y la Ley N° 30512	2		
	1.6 Curso de capacitación / actualización de por lo menos 100 horas académicas en formación pedagógica o técnica, brindada por el Minedu u otras entidades del poder ejecutivo, DRE/UGEL, Universidades o Instituciones de Educación Superior (acumulados o uno solo referido a un mismo resultado de aprendizaje), realizado en los últimos cinco (5) años, a fin al grupo de inscripción.	1		
1.7 Cursos y/o talleres y/o seminarios y/o programa de formación en competencias digitales de por lo menos 30 horas académicas, brindados por el Minedu, DRE/UGEL, Universidades o Instituciones que cuenten con convenio autorizado por el Minedu, realizados en los últimos cinco (5) años.	1			
2. MÉRITOS	2.1 Por haber sido condecorado con las Palmas Magisteriales.	2	14	
	2.2 Por haber resultado ganador de Concursos Nacionales que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, siempre que tenga resolución ministerial de reconocimiento o felicitación.	5		
	2.3 Por haber resultado ganador de Concursos Regionales que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, siempre que tenga Resolución Directoral Regional de reconocimiento o felicitación, con excepción de haber resultado ganador en el mismo concurso a nivel nacional.	3		
	2.4 Por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que contribuya en la gestión o práctica pedagógica relacionada a la ETP que cumpla con las normas de derecho de autor (resolución de inscripción o el certificado de inscripción registral ante INDECOPI) o haber publicado artículos en revistas indexadas.	2		
	2.5 Registro de patente en procesos, proyectos o productos relacionados con la opción ocupacional o la especialidad afín a la actividad económica	2		

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
	del grupo de inscripción seleccionado que cumpla con las normas de derecho de autor (resolución de inscripción o el certificado de inscripción registral ante INDECOPI).			
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1.	Experiencia laboral mínimo de cinco años en una actividad económica relacionada con la opción ocupacional o la especialidad afín al grupo de inscripción seleccionado, se acredita con una declaración jurada***. (Puntaje de 3, con un punto por cada año adicional al mínimo requerido hasta por un máximo de 6 puntos).	6	20
	3.2	Experiencia como profesor de ETP de gestión pública, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año hasta 5 puntos)****	5	
	3.3	Director o Jefe del Área de Gestión Pedagógica en DRE o UGEL, con permanencia mínima de un año calendario en el cargo, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año hasta 3 puntos) *****	3	
	3.4	Experiencia en el cargo de director, sub director, coordinador académico, coordinador o Jefe de taller en un CETPRO de gestión pública, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año hasta 3 puntos)	3	
	3.5	Especialista en Educación de ETP en el Área de Gestión Pedagógica de DRE o UGEL, con permanencia mínima de un año calendario en el cargo, reconocido por acto resolutivo (Un punto por cada año hasta 3 puntos)	3	
PUNTAJE TOTAL				50

*Los criterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional se verifican con el Informe Escalonario, a excepción de lo señalado en el numeral 3.1. en el que se requiere la presentación de la Declaración Jurada ante el Comité de Evaluación.

**La formación académica o profesional deberá contribuir con la función del profesor en los distintos cargos que ocupa.

*** Se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso la información resulte falsa el postulante será retirado del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que correspondan. La declaración jurada deberá ser presentada ante el Comité de Evaluación durante la actividad de verificación de cumplimiento de requisitos, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad y valoración de la trayectoria profesional a través de la mesa de partes correspondiente.

****Se contabiliza la experiencia profesional obtenida luego de la fecha de egreso del postulante.

***** Para el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se considerará a los cargos que hagan sus veces.